

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA FRANCISCO BOLOGNESI PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS MARTES, 13 DE MAYO DE 2025

Siendo las cuatro y siete minutos del martes 13 de mayo de 2025, bajo la presidencia del señor congresista **Guillermo Bermejo Rojas**, se dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Guillermo Bermejo Rojas – Presidente; Bernardo Jaime Quito Sarmiento – Vicepresidente; **y la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams**: Isaac Mita Alanoca – Secretario; Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivett Paredes Fonseca, Silvana Emperatriz Robles Araujo.

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: Mery Eliana Infantes Castañeda y María Elizabeth Taipe Coronado; y de las justificaciones de los señores congresistas: Arturo Alegría García y Ruth Luque Ibarra.

Del mismo modo, se deja constancia que estuvo presente, las señoras congresistas de manera virtual para sustentar sus propuestas legislativas: Ana Zegarra Saboya y Kelly Portalatino Ávalos.

Con el quórum reglamentario el presidente dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Segundo Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

I. APROBACIÓN DE ACTA

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el martes 08 de abril de 2025, la misma que fue aprobada por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que el despacho ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos, el cual comprende el reporte de documentos recibidos y remitidos, ingresados a la comisión desde el 07 de abril al 09 de mayo de 2025.

En ese sentido, manifestó que, si algún señor congresista tuviera interés en algún documento lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Por último, realizó el despacho de las propuestas legislativas a la comisión, por lo que, solicito a la secretaria técnica de cuenta del mismo, le concedo el uso de la palabra.

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a dar lectura al ingreso de dos proyectos de ley, siendo los siguientes:

1. Proyecto de Ley 10735/2024-CR; *“Ley que declara la intangibilidad de las Lomas de Morro Sama”*. Autor el señor congresista Isaac Mita Alanoca del grupo parlamentario Perú Libre, ingresó como única comisión dictaminadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 07 de abril del 2025.
2. Proyecto de Ley 10866/2024-CR; *“Ley que modifica la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, a fin de garantizar el derecho a la salud pública, gratuita y de calidad”*. Autor el señor congresista Guillermo Bermejo Rojas del grupo parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo, ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como primera comisión; y a la Comisión de Salud y Población en calidad de segunda comisión dictaminadora el 22 de abril de 2025.
3. Proyecto de Ley 11027/2024-CR; *“Ley que declara de relevancia pública y prioridad nacional la optimización de la gestión del riesgo glaciológico en zonas expuestas a glaciares y lagunas glaciares”*. Autor la señora congresista Merly Nilza Chacón Trujillo del grupo parlamentario Fuerza Popular, ingresó como única comisión dictaminadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 08 de mayo del 2025.

III. ESTACIÓN INFORMES

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que el viernes 16 de mayo del presente, a las 10:30am. en las instalaciones del local de usos múltiples de la comunidad de Huayre, Jirón Leonidas Anco, Provincia de Junín, se realizará la décima novena audiencia pública, donde se abordará el tema: *“La problemática entorno a la contaminación del Lago Chinchaycocha y la fiscalización en el marco del plan de manejo ambiental sostenible chinchaycocha 2022-2026 aprobado mediante Resolución Suprema 12-2022-MINAM”*, manifestando que dicha audiencia pública se convoca por un pedido realizado por los ciudadanos afectados por la contaminación del Lago Chinchaycocha, quedan cordialmente invitados a participar en la mencionada audiencia.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas si quisieran formular algún pedido, y pidió al personal técnico de la comisión este atento, para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas, no habiendo pedidos paso a la siguiente estación.

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. INVITADO DEL SEÑOR JULIO CCAPA – PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD TINTAYA MARQUIRI – ESPINAR – CUSCO; QUIEN ABORDÓ EL TEMA DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA POR PARTE DE LA ACTIVIDAD MINERA.

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

El señor Julio Ccapa - Presidente de la Comunidad Tintaya Marquiri –Espinar – Cusco; su participación fue de manera virtual, presentó un ppt, el mismo que fue enviado en su oportunidad a los señores congresistas, abordó el tema de la vulneración del derecho a la consulta previa por parte de la actividad minera (la intervención completa está disponible con la grabación).

5.2. PREDICTAMEN

5.2.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8811/2024-CR Y 8817/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LAS LAGUNAS DE PUNRÚN Y ACUCOCHA UBICADA EN LA PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen recaído en los Proyecto de Ley 8811/2024-CR y 8817/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, la protección y la conservación de las lagunas de Punrún y Acucocha ubicada en la provincia de pasco, departamento de Pasco.

En ese sentido, **el señor presidente,** sustentó de acuerdo a los siguientes alcances:

Situación procesal: El Proyecto de Ley 8811/2024-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 05 de septiembre de 2024. El 06 de septiembre de 2024 se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 8817/2024-CR, fue presentado ante el Área de Tramite Documentario el 06 de septiembre de 2024. El 06 de septiembre de 2024 se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora.

Las lagunas Acucocha y Punrún se localizan en los distritos de Simón Bolívar, Tinyahuarco y Huayllay, en la provincia de Pasco. Acucocha se sitúa a 4,522 m.s.n.m., mientras que Punrún se encuentra a 4,328 m.s.n.m. Ambas están separadas por apenas unos cientos de metros, pero su proximidad no impide que cada una posea características únicas. Geográficamente, forman parte de la cabecera de cuenca del lago Chinchaycocha, el segundo más grande del Perú, y pertenecen a la región hidrográfica del Amazonas, lo que resalta su importancia en el ciclo hidrológico nacional.

Estas lagunas se encuentran en una zona de puna húmeda, donde predominan pajonales, bofedales y roquedales. El clima es frío y seco, con temperaturas que pueden descender hasta -15°C en invierno y precipitaciones que varían entre 100 y 200 mm anuales. Los suelos son poco profundos y pedregosos, con alta susceptibilidad a la erosión. A pesar de las condiciones extremas, estos ecosistemas albergan una biodiversidad única, adaptada a las rigurosidades del altiplano.

A pesar de su valor ecológico, Acucocha y Punrún enfrentan múltiples amenazas. La actividad minera, tanto histórica como actual, ha dejado pasivos ambientales que contaminan sus aguas, como los relaves de la ex mina Ragra cerca de Punrún. Además, la presencia de concesiones mineras en el 95% del área de la cuenca representa un riesgo latente. La acuicultura intensiva, especialmente la producción de trucha, genera preocupación por la eutrofización y la alteración de los hábitats acuáticos. El sobrepastoreo y la quema de pajonales degradan el suelo y reducen la infiltración de agua, mientras que el retroceso glaciar amenaza la disponibilidad hídrica a largo plazo.

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Las lagunas Acucocha y Punrún son ecosistemas estratégicos que brindan servicios esenciales, desde la regulación hídrica hasta el sustento económico y turístico. Sin embargo, su conservación está en riesgo debido a actividades humanas insostenibles y al cambio climático. La implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE), junto con acciones de restauración y manejo participativo, son clave para asegurar su preservación. Proteger estas lagunas no solo es un deber ambiental, sino una necesidad para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras en la región de Pasco; por lo cual, por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma se propone el siguiente texto sustitutorio.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído los Proyectos de Ley 8811/2024-CR y 8817/2024-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LAS LAGUNAS DE PUNRÚN Y ACUCOCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la recuperación, la protección y la conservación de las lagunas de Punrún y Acucocha, ubicada en la provincia de Pasco del departamento de Pasco, con el objetivo de mitigar los efectos del cambio climático y garantizar la sostenibilidad de dichos ecosistemas.

El presidente, solicitó intervenciones por parte de los señores congresistas, acto seguido no habiendo intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas**; sometió a votación el **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley 8811/2024-CR y 8817/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, la protección y la conservación de las lagunas de Punrún y Acucocha ubicada en la provincia de pasco, departamento de Pasco; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad con cargo a redacción para incorporar las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley 8811/2024-CR y 8817/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, la protección y la conservación de las lagunas de Punrún y Acucocha ubicada en la provincia de pasco, departamento de Pasco; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** la aprobación por Unanimidad con cargo a redacción para incorporar las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley 8811/2024-CR y 8817/2024-CR; con texto sustitutorio propone la propone la Ley que declara de interés nacional la recuperación, la protección y la conservación de las lagunas de Punrún y Acucocha ubicada en la provincia de pasco, departamento de Pasco; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2.2. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9445/2024-CR: CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA ISLA BLANCA, UBICADA EN LA BAHÍA EL FERROL DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SINANPE)

El Presidente, sustentó el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; el que fue presentado al Área de Trámite Documentario el 07 de noviembre de 2024 y fue decretado el 08 de noviembre del 2024 a la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

El objetivo de la presente iniciativa es declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la Isla Blanca de la Bahía el Ferrol de Chimbote como área natural protegida y se incorpore dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado en la categoría de Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

La finalidad de la ley es contribuir a la protección y conservación de la Isla Blanca de la Bahía el Ferrol de Chimbote, región Ancash, de igual forma garantizar la conservación de la diversidad biológica marino-costero y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre o hidrobiológica, en los que se permita el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.

Opinión del Ministerio de Ambiente. -Mediante oficio N° 00401-2025-MINAM/SG, de fecha 28 de febrero de 2025, el Ministerio de Ambiente concluye en la NO VIABILIDAD del Proyecto de Ley N°9445/2024-CR.

Opinión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP – Ministerio del Ambiente, mediante Informe Legal N° 000001-2025-SERNANP/DDE-SGD, de fecha 17 de enero de 2025 determina que el proyecto de ley resulta no viable la propuesta.

Opinión del Ministerio de la Producción, mediante oficio N° 00000179-2025-PRODUCE/SG, de fecha 25 de febrero de 2025 el Ministerio de Producción considera que el Proyecto de Ley N° 9445/2024-CR resulta viable sin embargo se debe y se debe tomar en cuenta las observaciones realizadas al presente proyecto de ley.

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

En ese contexto, señaló que la Constitución Política del Perú, en su artículo 68°, establece con claridad que “es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas”. Esta disposición no es meramente declarativa, sino imperativo y vinculante que obliga directamente al estado y a todos los niveles del gobierno a adoptar políticas efectivas de protección ambiental, de desarrollo sostenible, garantizar la sostenibilidad de los recursos y la biodiversidad los cuales son pilares fundamentales del desarrollo económico y social.

La Isla Blanca es una pequeña isla ubicada al oeste de la ciudad de Chimbote. Presenta una longitud de 3.2 km y una altitud de 156 metros; se encuentra a una distancia de 600 m del continente por la Bocana Chica, entrada norte a la bahía donde se eleva el Cerro Chimbote o Cerro de la Juventud. Entre la isla y el cerro se ubica también la más pequeña isla Farallón. Hacia el sur, 2,6 km la separan de la isla Ferrol Primera, lo que constituye la abertura más ancha de la bahía (Bocana Grande). Su geografía se caracteriza por contar con un relieve rocoso y empinado de color blanco debido al guano de las aves guaneras. El proyecto de ley ha generado opiniones técnicas opuestas.

Nuestro Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP del Ministerio del Ambiente determina que el proyecto de ley es no viable debido a que todo proceso respecto a la ANP debe revestir procesos altamente técnicos y de socialización, así como enmarcarse en la Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú establecida en el Plan Director de ANP.

Esta comisión advierte la necesidad de la presente norma con el fin de conservar la biodiversidad biológica de los ecosistemas marinos costeros, salvaguardar esta isla valiosa asegurando la continuidad de las especies que habitan en la Isla Blanca de Chimbote, región Ancash.

En la misma línea analítica, el Ministerio de la Producción también considera que el proyecto resulta no viable, debido a que la conservación de la isla Santa debe ser abordada desde un enfoque integral como parte de la bahía de El Ferrol. Para ello, han considerado que la opción de un Área de Conservación Regional resulta más apropiada, desde la perspectiva de una gestión descentralizada, y que representaría un complemento importante al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, integrándose en los planes locales de gestión, como la Comisión Regional Ambiental, o los planes locales de recuperación o de vigilancia de la bahía El Ferrol. Finalmente, señalan que se requiere de un análisis del impacto socioeconómico y la elaboración de mecanismos de participación de los pescadores artesanales que pudieran ser afectados con la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Actualmente, La Isla Blanca se encuentra en administración de la Capitanía de Puerto de Chimbote, y es un recurso ecológico turístico que, como menciona el MINCETUR, en el año 2019 la Municipalidad Provincial del Santa registró 39081 visitantes locales como excursionistas, teniendo como principal atractivo la Playa de las Conchuelas.

En esta línea de ideas, La Playa de las Conchuelas es una playa turística que viene recibiendo cada vez más turistas porque la playa se conserva en su entorno natural y la afectación del hombre era bastante limitada, únicamente a algunas carpas y sombrillas; sin embargo, desde el 2022, se ha instalado un (01) muelle recreativo, un (01) acceso al muelle, una (01) pasarela, una (01) maloca N.º 1 y una (01) maloca N.º 2, a raíz de la Resolución Directoral N.º RD 682-22 MGP/DICAPI, la misma que se ha realizado sin un estudio correcto de la afectación ambiental que puede realizar en dicho área natural, cambiando el entorno natural y afectando a la fauna que habita la Isla Blanca.

Dicha resolución mencionada otorga derecho de uso de 456.205 m² a favor de una empresa privada para intervenir en la Playa Las Conchuelas, parte de la Isla Blanca. Dicho instrumento legal atenta contra el medio ambiente y el ecosistema natural de la propia Isla Blanca, así como

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

afecta a la fauna silvestre y marina que habita en esta área natural; no habiéndose medido realmente las graves consecuencias ambientales que esto acarrearía. Por ello, se presentan algunas fotografías de las instalaciones que ya vienen estableciéndose en la Isla Blanca. Esta alteración del ecosistema de la Playa de las Conchuelas repercute en toda la Isla Blanca.

Asimismo, el Perú tiene compromisos internacionales como parte de convenios internacionales como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB). Incluir al Ferrol en el SINANPE refuerza el cumplimiento de estos compromisos, aumentando la superficie de áreas protegidas en el país, asegurando un marco legal para la protección de esta área, impidiendo actividades que puedan poner en riesgo su integridad ecológica. Además, garantiza que el Estado asuma un rol activo en su manejo sostenible mediante políticas y planes de conservación. Este proyecto de ley es de gran importancia, ya que busca no solo salvaguardar un espacio natural clave, sino que también beneficiaría a las comunidades locales al equilibrar desarrollo económico y conservación ambiental, reconocer a la Isla El Ferrol de Chimbote como área protegida e incorporarla al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) se enmarca en un complejo entramado jurídico y administrativo que requiere un análisis detallado. Este examen abordará el marco normativo vigente, los antecedentes relevantes, los efectos potenciales de la medida y los desafíos para su implementación

El presidente, solicitó intervenciones por parte de los señores congresistas, acto seguido no habiendo intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas**; sometió a votación con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, como área natural protegida y su incorporación al sistema nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SINANPE); acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, como área natural protegida y su incorporación al sistema nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SINANPE).

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA ISLA BLANCA, UBICADA EN LA BAHÍA EL FERROL DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PO EL ESTADO (SINANPE)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote de la provincia del Santa del departamento de Áncash, como área natural protegida, así como su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), en la categoría de Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, a fin de contribuir a su protección y conservación, garantizar la preservación de su diversidad biológica marino-costera y permitir el aprovechamiento sostenible de recursos de flora,

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

fauna silvestre o hidrobiológicos, bajo planes de manejo aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente. Para tal efecto, el Ministerio del Ambiente, a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Gobierno Regional de Áncash, los gobiernos locales involucrado y otras entidades públicas realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones, no habiendo más intervenciones, sometió a votación el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, como área natural protegida y su incorporación al sistema nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SINANPE); acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Jeny Luz López Morales – En contra
Auristela Ana Obando Morgan – En contra

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Mayoría con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, como área natural protegida y su incorporación al sistema nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SINANPE).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9445/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Isla Blanca, ubicada en la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, como área natural protegida y su incorporación al sistema nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SINANPE); acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

5.2.3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8744/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL LAGO MORONACocha DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

El Presidente, sustentó el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8744/2024-CR, el que fue ingresado al Área de Trámite Documentario el 29 de agosto del 2024 y se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE), como única comisión dictaminadora.

El Lago Moronacocha es un cuerpo de aguas ubicado en la Amazonia peruana a una altitud de 107 m.s.n.m., que en los meses enero a marzo se incrementa y desciende de octubre a diciembre, y está formado por tres canales los canales locales de agua, el primero se sitúa en el norte el denominado Lago Moronacocha Norte, el segundo si sitúa en el centro denominado Lago Moronacocha Central, y el más pequeño está ubicado en el sur denominado Lago Moronacocha Sur, en cuyas costas se encuentra a ciudad de Iquitos. Es un refugio de una gran biodiversidad de aves, así también con una gran riqueza de flora y fauna acuática.

La situación del lago, demuestra que los estudios sobre sobre la contaminación ambiental en los cuerpos de agua de la Amazonía Peruana realizado por el Instituto de Estudios de la Amazonía recoge las evaluaciones de la calidad de las aguas en base a los aspectos físicos, químicos y microbiológicos.

En el caso del lago Moronacocha ya en 1994 se encontró contaminación por hidrocarburos con unos valores por encima de los límites permisibles para todos los usos del agua. Desde el punto de vista bacteriológico en la época de creciente, se encontraron altos niveles de coliformes.

Asimismo, estudios realizados por Mori y Tello (2017), Solano (2021) y Sotil (2017) han demostrado que esta fuente de servicios ecosistémicos presenta evidencia suficiente para afirmar que el lago se encuentra contaminado; además de presentar un potencial impacto en la comunidad de Moronacocha.

Respecto a la declaratoria de emergencia ambiental del lago Moronacocha; ya existe un marco normativo como el artículo 28 de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, establece que la Declaración de Emergencia Ambiental (DEA) es un mecanismo ante la ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas y es declarada por el Ministerio del Ambiente en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma se propone el siguiente Texto Sustitutorio, en ese contexto el señor presidente solicitó a los señores congresista de alzar la mano para las recomendaciones al mismo; no habiendo intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas**; sometió a votación con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 8744/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección ambiental del Lago Moronacocha del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8744/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección ambiental del Lago

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Moronacocha del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL
LAGO MORONACOCCHA DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección ambiental del lago de Moronacocha, ubicado en el distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto, a fin de conservarlo y protegerlo frente a las amenazas de contaminación. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Maynas realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones, no habiendo más intervenciones, sometió a votación el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 8744/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección ambiental del Lago Moronacocha del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyecto de Ley 8744/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección ambiental del Lago Moronacocha del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 8744/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección ambiental del Lago

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Moronacocha del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2. SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY:

5.2.1. PROYECTO DE LEY 9551/2024-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL LABORATORIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH. DE AUTORÍA DE LA SEÑORA CONGRESISTA KELLY PORTALATINO ÁVALOS.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Kelly Portalatino Ávalos;** así como, la proyección de su PPT de ser necesario.

La señora congresista Kelly Portalatino Ávalos; saludo y agradeció al señor presidente y a todos los miembros de la comisión, y al personal técnico. Procedió a sustentar el Proyecto de Ley 9951/2024-CR; mediante el cual se propone la *“Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del laboratorio de protección ambiental en el departamento de Áncash”* (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación de la **señora congresista Kelly Portalatino Ávalos,** y precisó que una vez que se cuente con las opiniones solicitadas, se procederá con la evaluación correspondiente.

5.2.2. PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY 10706/2024-CR; LEY QUE ESTABLECE ACCIONES PRIORITARIAS DE DESCONTAMINACIÓN, REMEDIACIÓN, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NANAY, DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. DE AUTORIA DE LA SEÑORA CONGRESISTA ANA ZEGARRA SABOYA.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Ana Zegarra Saboya;** así como, la proyección de su PPT de ser necesario.

La señora congresista Ana Zegarra Saboya; saludó y agradeció al señor presidente y a todos los miembros de la comisión, y al personal técnico. Procedió a sustentar el Proyecto de Ley 10706/2024-CR; *“Ley que establece acciones prioritarias de descontaminación, remediación, tratamiento y recuperación de la cuenca hidrográfica del Río Nanay, de la provincia de Maynas del departamento de Loreto”* (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación de la **señora congresista Ana Zegarra Saboya,** y precisó que una vez que se cuente con las opiniones solicitadas, se procederá con la evaluación correspondiente.

Acto seguido, el señor **Presidente** saludó y dio la bienvenida y le otorgó la palabra a la traductora de castellano a quechua, la señora Nadieshka Ruiz Arango, quién hizo un resumen de la sesión en el idioma Quechua (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 17 horas, con 30 minutos, del martes 13 de mayo de 2025, se levantó la sesión.

.....
GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
ISAAC MITA ALANOCA
SECRETARIO
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.